



málaga.es diputación

presupuesto y administración electrónica

TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE FACTURAS

Versión	1.1
Fecha de versión	08/03/2021
Ámbito de aplicación	Provincia
URL (Uniform Resource Identifier) URL de referencia de la normativa	http://sede.malaga.es/normativa-de-administracion-electronica/
Resoluciones / Acuerdos	<ul style="list-style-type: none">- DECRETO N°: 2021/672, de fecha 23/02/2021, referente a: Tramitación de facturas y justificantes de gasto en la Plataforma HELP- Punto núm. 5.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 10-10-2014.- Asunto Urgente.- Economía y Hacienda.- Adhesión de la Diputación al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe)

La constatación del cumplimiento de los contratos y la recepción de la prestación exige por parte de la Administración Pública de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características, según establece el Art. 210.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). La Administración tiene la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad de acuerdo con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados (Art. 198.4 de la LCSP), sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la citada norma.

Todas las Unidades Administrativas de la Diputación Provincial de Málaga son Centros Gestores presupuestarios, por lo que están conectadas al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), de conformidad con lo dispuesto en el DECRETO Nº: 2020/4732, de 23/11/2020, referente a la modificación de la determinación de funciones, contenido y adscripciones de U.A. y U.O. a las distintas de Delegaciones de la Diputación de Málaga, así como el DECRETO Nº: 2020/5168, de 09/12/2020, referente a las Unidades y Oficinas integradas en el Directorio Común (DIR3), en la Plataforma de tramitación HELP y en la clasificación orgánica presupuestaria.

Tras la recepción de las facturas, o de los documentos justificativos que acrediten la existencia de un derecho de cobro por un interesado, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos formales y de contenido que pueden conllevar el reconocimiento de las obligaciones, efectuándose el trámite de recabar la conformidad y legalidad a través de la Plataforma de Tramitación HELP para todas las facturas, tanto las electrónicas presentadas a través de FACE como las aportadas en papel por proveedores que no están obligados al uso de la factura electrónica. Las Jefaturas de las Unidades Administrativas/Centros Gestores deberán informar sobre la legalidad del expediente que se tramite, a efectos de lo dispuesto en el Art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, debiendo tramitar la factura en el plazo más breve que sea posible, junto con la documentación que resulte necesaria. Tras ello se producirá el traslado del expediente de gasto con los justificantes e informes preceptivos para su fiscalización en el Módulo de Facturas, modificándose el estado y situación de la misma.

La tramitación diligente de las actuaciones administrativas resulta esencial para evitar demoras y perjuicios sobre los contratistas e intereses que repercuten sobre la hacienda provincial, por cuanto dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, y a excepción de los contratos de obras que se rigen por lo dispuesto en el artículo 243 de la LCSP, deberá acordarse la liquidación correspondiente del contrato, cuando la naturaleza del mismo lo exija, ser notificada al contratista, y abonarse, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si la Administración Pública recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, el plazo de treinta días se contará desde su correcta presentación por el contratista en el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de factura electrónica. Si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Por otra parte cuando existan facturas de obligaciones no reconocidas de ejercicios anteriores deberá tramitarse el correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación de las mismas al presupuesto corriente, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 26.2.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, así como en el artículo 60.2 del mismo texto legal al señalar que corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera. La tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito se debe efectuar a través de la Plataforma HELP, desde el trámite denominado Informe de Legalidad Facturas, debiendo incorporar la propuesta del titular de la Delegación, el informe de conformidad y documento GPA si corresponde.

En la elaboración y tramitación del expediente, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como a las resoluciones ordenadas por la Presidencia, según el Decreto núm. 2195/2019, de 2 de agosto, referente a Delegaciones a Diputados/as Provinciales (designaciones), modificado parcialmente según Decreto Nº 2020/1682, de 24 de junio, el Decreto núm. 2196/2019, de 2 de agosto, referente a Delegaciones de la Presidencia en Diputados/as Provinciales (responsabilidades), ambos modificados por el Decreto Nº 2020/4550 de 12 de noviembre relativo a adecuación del régimen de delegaciones y atribuciones en Diputado/as Provinciales resultante de la modificación parcial de la estructura organizativa y el Decreto Nº 2020/4732, de 23 de noviembre, referente a la Modificación de la determinación de funciones, contenido y adscripciones de Unidades Administrativas (U.A.) y Unidades Orgánicas (U.O.) a las distintas delegaciones. Así pues, teniendo en cuenta el informe de la Jefatura de la Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica y la adhesión de la Intervención General, mediante la presente se aprueba la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Primero. Aprobar la tramitación en la Plataforma HELP de las facturas y justificantes de gastos que hayan sido anotados en el Registro Contable de Facturas de la Diputación, tras haber concluido la puesta en producción y el proceso de capacitación de los empleados públicos, resultando obligatoria la tramitación electrónica para todas las Unidades Organizativas de la Diputación, por lo que aquellos empleados públicos que sean designados por las Jefaturas de las Unidades como “Tramitadores de facturas” tendrán disponibles los trámites correspondientes, cuyas guías se encuentran disponibles en el “Dashboard” de HELP:

- Desde la pestaña de Entradas/Facturas se pueden consultar los estados de las facturas electrónicas e incorporar las facturas a un expediente.
- Dentro de cada Expediente están disponibles los siguientes trámites: “Incorporar Factura”, “Informe Técnico Factura”, “Informe Legalidad Factura” y “Tramitar Factura”.

Segundo. Aprobar la normalización del contenido que se genera en la tramitación electrónica de facturas y justificantes de gasto, a través de la Plataforma de Tramitación HELP, referidos a los documentos “Informe de conformidad/disconformidad de justificantes de gasto” e “Informe

de legalidad de justificante de gasto”, correspondientes al ejercicio corriente, según se detalla en el anexo.

Tercero. Aprobar la normalización del contenido que se genera a través de la Plataforma de Tramitación HELP en el informe de legalidad de facturas y justificantes de gasto de ejercicios cerrados, que dará lugar a reconocimiento extrajudicial de créditos, según los supuestos que se indican en el anexo.

Cuarto. Autorizar a la Intervención General y a la Unidad de Administración Electrónica para que respectivamente puedan realizar las modificaciones y actualizaciones de contenidos en la Plataforma HELP que resulten necesarias, sin que por ello se requiera de la adopción de una nueva resolución, debiéndose dar publicidad de los cambios realizados a través de la Sede Electrónica.

Quinto. Dejar sin efecto los formularios indicados en el Anexo 2 y 3 del Decreto núm. 340/2017, de 21 de febrero, relativos a los informes petición de conformidad de facturas del ejercicio corriente y de ejercicios anteriores, que a su vez actualizaba los aprobados mediante el Decreto núm. 756/2014, de 28 de marzo, dado que los actos y trámites de conformidad/disconformidad y legalidad quedan integrados en la Plataforma HELP.

Sexto. Determinar que las entidades que utilizan la Plataforma de tramitación HELP podrán solicitar la activación de la tramitación electrónica de facturas y justificantes previa petición dirigida al Diputado/a Delegado/a de Economía, Hacienda y Administración Electrónica. La implementación se producirá acorde con la programación establecida por la Unidad de Administración Electrónica, tras el cumplimiento de los requisitos técnicos y de capacitación de los empleados públicos que vayan a participar en la tramitación electrónica.

Séptimo. Dar traslado de la resolución adoptada a todas las Unidades Organizativas de la Diputación y publicarla en la Sede Electrónica de la Diputación.

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

23/02/2021 15:00:09 CET

CÓDIGO CSV

714f227e93fc8d7899225631671f2141825fbfaa

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

23/02/2021 15:00:40 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6be312d5698d67e72e31fc18336b256ae67155b7

ANEXO

INFORME CONFORMIDAD/DISCONFORMIDAD JUSTIFICANTE DE GASTO

ADMINISTRACIÓN DIR3	ÓRGANO GESTOR DIR3	UNIDAD TRAMITADORA DIR3		
TIPO DE JUSTIFICANTE	Nº REGISTRO CONTABLE	FECHA REGISTRO CONTABLE	Nº REGISTRO FACE	FECHA REGISTRO FACE
NIF TERCERO	DENOMINACIÓN TERCERO			
Nº JUSTIFICANTE / FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	IMPORTE		
CONCEPTO				

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

Visto el documento justificativo presentado y considerando la obligación de pago sobre el mismo conforme al contenido del art. 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el/la empleado/a público/a aquí firmante, en calidad de receptor/a de los bienes entregados o de los servicios recibidos, en atención a lo establecido en el artículo 210 del mismo cuerpo legal, conforme al procedimiento establecido en desarrollo de lo previsto por las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor en esta Entidad Local, INFORMA que:

EN EL SUPUESTO DE CONFORMIDAD TÉCNICA

La entrega y/o realización del objeto del contrato (TIPO DE CONTRATO): (CONCEPTO), tramitado según procedimiento (PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN), es conforme en calidad, cantidad, precio y respecto al cumplimiento de las demás condiciones establecidas en la contratación, por lo que procede tramitar el reconocimiento de la obligación del gasto.

EN EL SUPUESTO DE DISCONFORMIDAD TÉCNICA

Se rechaza la conformidad en la tramitación del reconocimiento de la obligación del gasto por el siguiente motivo:

- El importe no es correcto
- No haber realizado el pedido
- La factura pertenece a otra unidad organizativa
- El trabajo no se ha realizado
- Otros:

A fecha de firma electrónica



FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

23/02/2021 15:00:09 CET

CÓDIGO CSV

714f227e93fc8d7899225631671f2141825fbfaa

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

23/02/2021 15:00:40 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6be312d5698d67e72e31fc18336b256ae67155b7

INFORME DE LEGALIDAD JUSTIFICANTES DE GASTO

ADMINISTRACIÓN DIR3	ÓRGANO GESTOR DIR3	UNIDAD TRAMITADORA DIR3		
TIPO DE JUSTIFICANTE	Nº REGISTRO CONTABLE	FECHA REGISTRO CONTABLE	Nº REGISTRO FACE	FECHA REGISTRO FACE
NIF TERCERO	DENOMINACIÓN TERCERO			
Nº JUSTIFICANTE / FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	IMPORTE		
CONCEPTO				

El/La firmante como responsable y/o Jefe/a de la Unidad Organizativa que tramita el expediente de gasto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, INFORMA:

EN EL SUPUESTO DE CONFORMIDAD LEGAL

- Que la contratación, que motiva el gasto al que corresponde el justificante, se ha realizado de conformidad con lo previsto en la legislación vigente y en los procedimientos y normas establecidos por esta Entidad local con el detalle señalado en el informe de conformidad del justificante obrante en este expediente, por lo que procede el reconocimiento de la obligación.
- Que en el presente ejercicio presupuestario existe dotación presupuestaria específica, suficiente y adecuada, tanto a la programación presupuestaria como a la naturaleza económica, para imputar el gasto según se indica a continuación:
 - Retención de Créditos (Núm. Referencia contable) / Operación AD / Operación D
 - Aplicación presupuestaria / Proyecto de Gasto
 - Aplicación presupuestaria

(OBSERVACIONES)

(EXPEDIENTE PREVIO)

EN EL SUPUESTO DE DISCONFORMIDAD

- Que, analizada la tramitación seguida en el origen del justificante, se aprecia que el gasto al que corresponde el justificante no se ha contratado de conformidad con lo previsto en la legislación vigente y/o en los procedimientos y normas establecidos por esta Entidad Local, no apreciándose igualmente el derecho a liquidación de cantidad alguna en favor del interesado. En consecuencia, procede su devolución.

EN EL SUPUESTO DE NULIDAD

- Que, analizada la tramitación seguida en el origen del justificante, se aprecia la posible concurrencia de un supuesto de nulidad radical conforme a la normativa contractual de aplicación, ya que su contratación no se ha realizado de conformidad con lo previsto en la legislación vigente o vulnerando los procedimientos y normas establecidos por esta Entidad local. En consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 106 de la Ley 39/2015, procedería que, por el Órgano que resulte competente para su contratación, se inicie el procedimiento de revisión de oficio del reconocimiento de la obligación del gasto referido al justificante arriba señalado, procedimiento en cuyo marco se ha de solicitar el dictamen del Consejo Consultivo.
- Que, por lo anterior, hemos de entrar en una fase de liquidación, por lo que, en caso de proceder, se han de restituir las partes recíprocamente y, si ello no es posible, la parte que resulte culpable ha de indemnizar a la parte contraria por los daños y perjuicios sufridos. En consecuencia, procede su devolución.

A fecha de firma electrónica



FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

23/02/2021 15:00:09 CET

CÓDIGO CSV

714f227e93fc8d7899225631671f2141825fbfaa

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

FECHA Y HORA

23/02/2021 15:00:40 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6be312d5698d67e72e31fc18336b256ae67155b7

**INFORME DE LEGALIDAD JUSTIFICANTE DE GASTO
RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO**

ADMINISTRACIÓN DIR3	ÓRGANO GESTOR DIR3	UNIDAD TRAMITADORA DIR3		
TIPO DE JUSTIFICANTE	Nº REGISTRO CONTABLE	FECHA REGISTRO CONTABLE	Nº REGISTRO FACE	FECHA REGISTRO FACE
NIF TERCERO	DENOMINACIÓN TERCERO			
Nº JUSTIFICANTE / FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	IMPORTE		
CONCEPTO				

EN EL SUPUESTO DE CONFORMIDAD LEGAL

El/La firmante como responsable y/o Jefe/a de la Unidad Organizativa que tramita el presente expediente de gasto, en el que consta conformidad otorgada por su perceptor o responsable de su ejecución y Propuesta del Diputado/a-Delegado/a ordenando la tramitación del reconocimiento extrajudicial de crédito, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, INFORMA:

- Que el reconocimiento de la obligación del gasto referido al justificante no pudo tramitarse en el ejercicio económico correspondiente a su devengo, por el siguiente motivo:
 - Fuera de plazo
 - Insuficiencia de crédito
 - Otros
- Que, analizada la tramitación seguida en el origen del justificante, se aprecia que la contratación, que motiva el gasto, se ha realizado de conformidad con lo previsto en la legislación vigente y en los procedimientos y normas establecidos por esta Entidad local, por lo que no existe inconveniente legal para que, previo dictamen de la Comisión Informativa, por (la Junta de Gobierno de la Diputación o el Pleno de la Diputación) en virtud de lo previsto por las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, se acuerde la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito, al haberse constatado:
 1. Que existen obligaciones no reconocidas de ejercicios anteriores, por lo que, al amparo de la reiterada jurisprudencia, basada en la teoría de enriquecimiento injusto, procede tramitar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.
 2. Que en el presente ejercicio presupuestario existe dotación presupuestaria específica, suficiente y adecuada, tanto a la programación presupuestaria como a la naturaleza económica, para imputar el gasto según se indica a continuación:
(Nº REF. CONTABLE. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA)
(OBSERVACIONES)
(EXPEDIENTE PREVIO)

EN EL SUPUESTO DE DISCONFORMIDAD

El/La firmante como responsable y/o Jefe/a de la Unidad Organizativa que tramita el presente expediente de gasto, en el que consta Propuesta del Diputado/a-Delegado/a ordenando la tramitación del reconocimiento extrajudicial de crédito, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, INFORMA:

- Que el reconocimiento de la obligación del gasto referido al justificante no pudo tramitarse en el ejercicio económico correspondiente a su devengo, por el siguiente motivo:
 - Fuera de plazo
 - Insuficiencia de crédito
 - Otros
- Que, analizada la tramitación seguida en el origen del justificante, se aprecia que el gasto al que corresponde el justificante no se ha contratado de conformidad con lo previsto en la legislación vigente y/o en los procedimientos y normas establecidos por esta Entidad local, no apreciándose igualmente el cumplimiento de los requisitos exigibles para el reconocimiento extrajudicial del crédito demandado, ni para el derecho a liquidación de cantidad alguna en favor del interesado. En consecuencia, procede su devolución.

EN EL SUPUESTO DE NULIDAD

El/La firmante como responsable y/o Jefe/a de la Unidad Organizativa que tramita el presente expediente de gasto, en el que consta, Propuesta del Diputado/a-Delegado/a ordenando la tramitación del reconocimiento extrajudicial de crédito, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, INFORMA:

- Que el reconocimiento de la obligación del gasto referido al justificante no pudo tramitarse en el ejercicio económico correspondiente a su devengo, por el siguiente motivo:
 - Fuera de plazo
 - Insuficiencia de crédito
 - Otros
- Que, analizada la tramitación seguida en el origen del justificante, se aprecia la posible concurrencia de un supuesto de nulidad radical conforme a la normativa contractual de aplicación, ya que su contratación no se ha realizado de conformidad con lo previsto en la legislación vigente o vulnerando los procedimientos y normas establecidos por esta Entidad local. En consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 106 de la Ley 39/2015, procedería que, por el Órgano que resulte competente para su contratación, se inicie el procedimiento de revisión de oficio del reconocimiento de la obligación del gasto referido al justificante arriba señalado, procedimiento en cuyo marco se ha de solicitar el dictamen del Consejo Consultivo.
- Que, por lo anterior, hemos de entrar en una fase de liquidación, por lo que, en caso de proceder, se han de restituir las partes recíprocamente y, si ello no es posible, la parte que resulte culpable ha de indemnizar a la parte contraria por los daños y perjuicios sufridos.
- Que, igualmente de proceder, dicha indemnización no tendrá la consideración de obligación correspondiente a ejercicio cerrado sino al del momento de su apreciación de nulidad, fijación de importe y autorización, disposición y reconocimiento del crédito. En consecuencia, procede su devolución.

A fecha de firma electrónica



FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

23/02/2021 15:00:09 CET

CÓDIGO CSV

714f227e93fc8d7899225631671f2141825fbfaa

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

23/02/2021 15:00:40 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6be312d5698d67e72e31fc18336b256ae67155b7

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

6be312d5698d67e72e31fc18336b256ae67155b7

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009181_2021_000000000000000000000005476012

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 23/02/2021 14:55:40

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 6be312d5698d67e72e31fc18336b256ae67155b7

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

CERTIFICA: Que según los antecedentes que obran en esta Secretaría General, a mi cargo, resulta que el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada el día que se indica, al punto que igualmente se detalla, adoptó el acuerdo que copiado textualmente dice lo siguiente:

“Punto núm. 5.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 10-10-2014.- Asunto Urgente.- Economía y Hacienda.- Adhesión de la Diputación al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe).”

Por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda con fecha 9 de octubre de 2014, se ha presentado una propuesta relativa a la adhesión de la Diputación al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe), cuyo contenido es el siguiente:

“La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, viene a regular, entre otros, el procedimiento para la presentación electrónica de facturas en las Administraciones Públicas, fijando la obligatoriedad (con determinadas excepciones) de su presentación por parte de los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios, a partir del 15 de enero de 2015. Para ello, se requiere el establecimiento de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, a través del cual se recibirán todas las facturas electrónicas que correspondan a entidades, entes y organismos vinculados o dependientes, estableciéndose la posibilidad de que las Entidades Locales puedan adherirse a la utilización del punto general que proporcione la Administración General del Estado y si bien, esta adhesión es voluntaria, su no adhesión deberá justificarse en términos de eficiencia conforme al artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por otra parte, y de acuerdo con lo establecido en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, en su Art. 3º, obliga a la creación de un portal web, que posibilite la presentación individual de facturas, así como un sistema de comunicación establecido por interfaces de servicios web, que posibilite el envío automático de facturas electrónicas a dicho servicio desde el sistema de gestión de facturas del proveedor, por lo que la creación de este Punto General requiere una importante dotación, tanto de recursos humanos, materiales y económicos para su puesta

FIRMANTE

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

e03b0b40263436e58e7173aac47b6cfdc93fed64

NIF/CIF

****813**
****204**

FECHA Y HORA

24/09/2020 11:33:17 CET
24/09/2020 13:03:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

en funcionamiento. Por ello, y atendiendo a la eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, y teniendo en cuenta que desde el punto de vista técnico responde a todas las necesidades para la implantación de los sistemas informáticos que posibiliten la presentación de facturas en formato electrónico por parte de los proveedores que presten servicios y/o realicen suministros a la Diputación Provincial de Málaga, resulta adecuada su adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe).

Por todo ello, teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Diputada que suscribe, al Pleno de la Corporación, propone:

1.- Autorizar al Presidente de la Corporación para la firma de adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe), de acuerdo con el modelo de formulario que se acompaña como Anexo I, que posibilite la presentación de facturas electrónicas por parte de los proveedores que presten servicios y/o realicen suministros a la Diputación Provincial de Málaga, obligando dicha aceptación a las siguientes “Condiciones de Uso” de la plataforma:

a) Aceptación y firma, mediante una firma electrónica avanzada reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, el documento de adhesión al Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado.

b) Mantener actualizada, en la plataforma FACe, la información de sus unidades organizativas implicadas en la gestión de las facturas electrónicas, de conformidad con la disposición adicional trigésima tercera del texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y a responsabilizarse de la gestión de las mismas.

c) Hacer uso responsable de la plataforma FACe adecuándose estrictamente a las finalidades recogidas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y en la normativa que de esta se derive, y responsabilizarse del buen uso y gestión de la plataforma, así como de cualquier daño y perjuicio directo o indirecto que provenga del mal empleo de la citada plataforma.

d) Acceder a la plataforma bajo los canales que la Secretaría del Estado de Administraciones Públicas establezca. Las comunicaciones de las distintas Administraciones Públicas con el punto que se adecuarán a las condiciones técnicas normalizadas que la Secretaría de Administraciones Públicas y a Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos determinen.

e) Cumplir con las instrucciones técnicas de los manuales de uso de la plataforma FACe, que serán publicadas en el Centro de Transferencia de Tecnología – CIT –

de la Administración General del Estado en la siguiente url de la iniciativa FACe del CIT: <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>.

2.- Atendiendo a lo dispuesto en el Punto 5 de la Disposición Adicional Quinta, de la Ley 25/2013, la adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) podrá conllevar la repercusión de los costes económicos que se generen, circunstancia que deberá ser tenida en cuenta en el momento que llegara a producirse la liquidación correspondiente.

3.- Comunicar este acuerdo a Presidencia, Intervención, Tesorería y Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, para su conocimiento y de los/as interesados/as.”

En el expediente figura informe favorable del Interventor General.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.”

Habiéndose aprobado en su integridad el acta correspondiente al anterior acuerdo en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 21 de noviembre de 2014.

Y para que conste y surta los efectos que procedan ante el Tribunal de Cuentas, expido la presente certificación de orden y con el Vº Bº de la Presidencia.

FIRMANTE

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

e03b0b40263436e58e7173aac47b6cfdc93fed64

NIF/CIF

****813**
****204**

FECHA Y HORA

24/09/2020 11:33:17 CET
24/09/2020 13:03:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

e03b0b40263436e58e7173aac47b6cfdc93fed64

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007591_2020_00000000000000000000000000003846424

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 24/09/2020 11:16:07

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: e03b0b40263436e58e7173aac47b6cfdc93fed64

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf